



FACULTAD DE DERECHO

Procedimiento de Admisión a los estudios de Grado

Definición :

Consiste en el cambio de Universidad y/o estudios de estudiantes procedentes de otras Universidades españolas o extranjeras para cursar estudios universitarios oficiales de Grado en la Universidad de Sevilla, así como a los estudiantes de la Universidad de Sevilla que soliciten iniciar o continuar estudios de Grado en otro Centro o titulación de la Universidad de Sevilla.

Criterios de admisión:

1. Reconocimiento de un mínimo de 30 créditos.
2. Haber obtenido una nota de admisión en el año de su ingreso en la Universidad igual o superior a la necesaria en ese año para acceder a los estudios solicitados en la Universidad de Sevilla. (No aplicable a estudiantes procedentes de universidades extranjeras). (*)
3. Alumnos extranjeros:
 - No haber concluido la superación del correspondiente título
 - Titulados que no han solicitado la homologación del título
 - Titulado que habiendo solicitado la homologación, resulte desestimada por causas distintas a la del art. 5 del R.D. 285/2004, de 20 de febrero de homologación.

(*)Este segundo criterio no se exigirá en los casos de Traslados Forzosos.

Criterios de ordenación de solicitudes

- Estudiantes provenientes de Universidades españolas
 1. Nota de admisión.
 2. Nota media de expediente
- _Estudiantes provenientes de Universidades extranjeras
 1. Nota media de expediente
 2. Mayor número de créditos superados en la Universidad de origen.

Resolución

El plazo máximo para resolver es de 3 meses desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, entendiéndose a estos efectos el mes de agosto como inhábil.

La falta de resolución expresa se entenderá como silencio administrativo negativo.